



Decreto Exento N° 4453

Vallenar

26 AGO 2013

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Elaborar Estrategia Comunicacional del PRB, Cubrir todos los eventos del PRB, Apoyo Logístico del PRB, Fase II, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, según Memo N° 503. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Nilza Paulina Mardones González** Rut N° 16.733.387-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Nilza Paulina Mardones González** para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Nilza Paulina Mardones González** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Elaborar Estrategia Comunicacional del PRB, Cubrir todos los eventos del PRB, Apoyo Logístico del PRB, Fase II, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-235-000-000 Minvu Barrio Unión Torreblanca.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Nilza Paulina Mardones González** un honorario total mensual de \$ 222.222.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será por cumplimiento de objetivos.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual.

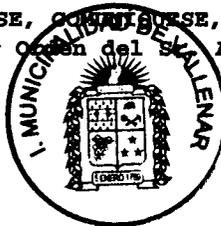
OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

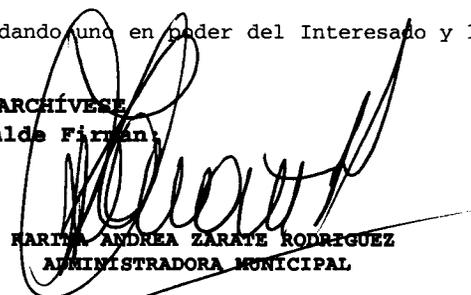
NOVENO: El presente contrato 01 de Agosto del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman.


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




MARÍA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- KAZR/NEFR/GOGC/HECP/leam.